Firma Digital
Firmado digitalmente por PRINCIPE HUERTA Roger Marcial FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 12:51:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000496-2025-DINADAF/IPD

VISTO: La Resolución Directoral N° 000237-2025-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2025; el Oficio N° 106 - FDPC – 05/2025, signado en el expediente N° 0016854-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Canotaje; el Informe N° 000680-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000237-2025-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Canotaje, en el evento deportivo internacional: **"CAMPEONATO PANAMERICANO CANOTAJE SLALOM Y KAYAK CROSS"** que se realizó del 21 al 23 de marzo de 2025, en la ciudad de MONTGOMERY– ESTADOS UNIDOS;

Que, mediante Oficio N° 106 - FDPC – 05/2025, signado en el expediente N° 0016854-2025, de fecha 19 de mayo de 2025 cursado por la Federación, solicita la modificación de la condición económica del evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000680-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la condición económica de **NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO**, por haber sido programado y presupuestado en su Programación de Ejecución Anual 2025.

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RVFXWPA**

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Canotaje, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016854-2025, de fecha 19 de mayo de 2025.

Artículo 2°. - MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000237-2025-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2025, en los términos siguientes:

> ***Artículo 1°. - AUTORIZAR,*** *la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Canotaje en el evento deportivo internacional denominado* ***"CAMPEONATO PANAMERICANO CANOTAJE SLALOM Y KAYAK CROSS"*** *que se realizará del 21 al 23 de marzo de 2025, en la ciudad de MONTGOMERY – ESTADOS UNIDOS., el mismo que se encuentra conformada por la siguiente delegación:*
>
> ***DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:***
>
> 1. *CANO MOLE, LUCA VALENTINO MANSBRIDGE : DEPORTISTA*
> 2. *CARRASCO CADILLO, JUAN ANTONIO : DEPORTISTA*
> 3. *GUTIÉRREZ ROBLES, ERIBERTO : DEPORTISTA*
>
> ***OFICIALES SUBVENCIONADOS:***
>
> 1. *ABANTO FONSECA, JUAN CARLOS : DELEGADO*
> 2. *SILVA SERNA, JHON FRANKLIN : ENTRENADOR*

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de Resolución Directoral 000237-2025-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RVFXWPA**

Canotaje, para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (https://www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRÍNCIPE
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente: 0016854-2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RVFXWPA**